



***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
PROVISION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE MONITOREO
VILLARINO (CeMoVi)***

TÍTULO PRELIMINAR

El presente Pliego de Bases y Condiciones es dictado dentro del siguiente marco legal:

Arts. 190, 191 y ccdtes. de la Constitución Provincial, correspondientes al capítulo municipal, por el cual se establece que los servicios de interés local pertenecen a la competencia municipal.

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6769/63 y sus modificatorias).

Ordenanza General N° 267 de la Provincia de Buenos Aires, de Procedimiento Administrativo para las Municipalidades (OG 267).

Decreto Provincial. N° 2980/00 sobre la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades.

1. LA LICITACIÓN: Objeto

1.1. Introducción.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adjudicación y contratación de un servicio integral llave en mano, de monitoreo remoto de seguridad en la vía y espacios públicos del Partido de Villarino; el cual deberá implementarse mediante la captura de imágenes por cámaras a ser instaladas en lugares estratégicos; el transporte de las imágenes mediante fibra óptica y/o enlaces inalámbricos, el monitoreo permanente de esas imágenes desde puestos de trabajo que se conformen y configuren específicamente; y la gestión de almacenamiento administrativo y legal en medios de registro digital, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran detalladas en el PET.

2. DEFINICIONES

A todos los efectos de este Pliego, los términos que a continuación se indican, sea que se empleen en singular y/o plural, significan:

2.1. Adjudicatario: Oferente cuya oferta haya sido adjudicada.

2.2. Autoridad de Aplicación del Contrato: Es el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villarino.

2.3. Autoridad de Aplicación del Proceso de Licitación: Es la Comisión de Evaluación y Preadjudicación. La Autoridad de Aplicación de la presente licitación es el órgano encargado de conducir el procedimiento de licitación con las funciones, facultades y prerrogativas previstas en el presente Pliego.

2.4. Cámara fija: Equipos de captura de video fijos, sin movilidad propia.

2.5. Cámara domo: Equipos de captura de video con movilidad propia y con "burbuja" cobertora.

2.6. Centro de Monitoreo: Es el lugar en el cual se concentrará el equipamiento (software y hardware) necesario para la administración y monitoreo del CeMoVi.

2.7. Circulares: Las notificaciones o actas de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que signifiquen ampliación, aclaración y/o modificación de cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consulta realizada por algún oferente o por decisión propia del Contratante.

2.8. Comisión de Evaluación y Preadjudicación: Es el órgano encargado de conducir el procedimiento de licitación establecido en el presente pliego.

2.9. Cómputo de plazos: Salvo que en el Pliego o en la restante documentación licitatoria se hubiere expresado otra cosa, cuando en el presente Contrato se alude a plazos computables en días, estos se contarán como días hábiles administrativos.

Las notificaciones se realizarán conforme las prescripciones de la OG 267 de la Provincia de Buenos Aires.

2.10. Contratante: La Municipalidad de Villarino.



2.11. Contratista: El Adjudicatario o los Adjudicatarios de la presente Licitación, que ha firmado el correspondiente Contrato con el Contratante.

2.12. Enlace inalámbrico: Equipamiento que permite conectar dos equipos físicamente separados a una determinada distancia sin necesidad de vincularlos de manera alámbrica.

2.13. LOM: Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6768/58 y sus modificatorias).

2.14. Oferente: Persona física, persona jurídica, o grupo de estas, que presente una Oferta en el marco de la licitación reglada por el Pliego.

2.15. Oferta: Declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito, por el Oferente, en el procedimiento de la presente licitación.

2.16. PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2.17. PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2.18. PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

2.19. Plazo de la Contratación: Es el tiempo de vigencia del Contrato.

2.20. Pliego: Es tanto, el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación Pública, así como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.21. Preadjudicación: Acto preparatorio no vinculante mediante el cual la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en uso de sus facultades recomienda, de acuerdo a su saber y entender, provisionalmente la Oferta más conveniente según lo establecido en el presente Pliego. Este acto no confiere derechos subjetivos para el Oferente.

2.22. Red de Comunicaciones: Es la infraestructura sobre la cual se define la conectividad de las cámaras y el Centro de Monitoreo.

2.23. Sobre o Sobres de Oferta: Sobre que deberá entregar el Oferente que quiera participar de la presente Licitación conteniendo los Antecedentes para la admisión, así como la Oferta Técnica y Económica propiamente dicha (esta última en sobre cerrado dentro de aquel).

2.24. Software de Gestión: Programa o desarrollo de software que permite la administración de los equipos de captura y las imágenes por estos obtenidos,



permitiendo su grabación, desgravación, visualización on line o a posteriori, configuración de alarmas, etc.

3. INFORMACIÓN A LOS ADQUIRENTES

3.1. Carácter de la Licitación

La presente licitación, a título oneroso, tiene carácter nacional, y pueden participar en ella, personas físicas o jurídicas, nacionales, públicas o privadas, en forma individual o conjunta.

La contratación, de conformidad con la presente licitación, será a exclusivo riesgo del Oferente.

3.2. Obligaciones del Contratista

3.2.1. Asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones especificadas en este pliego, de acuerdo a las mejores prácticas del mercado y al principio de la buena fe en la ejecución del contrato.

3.2.2. Tomar todas las medidas a su alcance para asegurar que la prestación del servicio sea compatible con el normal desarrollo de la vida de la comunidad y con la protección del medio ambiente.

3.2.3. Asumir, a partir del comienzo de la ejecución del contrato, la responsabilidad por todos los daños y perjuicios que se causaren al Contratante o a terceros como consecuencia del Contrato a celebrarse, o incumplimiento de las obligaciones en el mismo asumidas.

3.2.4. Cumplir con las sanciones y penalidades que le aplique el Contratante en el ámbito de sus funciones.

3.2.5. Cumplir acabadamente con el objeto de la presente licitación, contemplando las obligaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

3.3. Presupuesto oficial. Fíjase el presupuesto oficial de los Servicios licitados en un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.388.400)** por treinta y seis (36) meses de servicio.



3.4 Presentación de la propuesta: Los proponentes presentarán sus ofertas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, Moreno N° 41, 8132 Médanos, abriéndose el día 14 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas.-

4. GARANTÍAS

4.1. Garantía de mantenimiento de oferta

4.1.1. Plazo de mantenimiento de oferta.

La oferta deberá ser mantenida por un plazo no inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Sobre. Se considerará sostenida la oferta por un término adicional de 15 días, si el oferente no la retirase expresamente comunicando para ello a la Municipalidad de Villarino su voluntad de un modo fehaciente.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado hasta la celebración del contrato con quien resulte adjudicatario. Sin embargo, vencido el plazo establecido en el párrafo precedente, los oferentes, podrán retirar sus ofertas comunicándolo por medio fehaciente al Municipio.

4.1.2. Constitución

La propuesta deberá ser acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta, por el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial y por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de la oferta, con más sus eventuales prórrogas.

4.1.3. Devolución de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Una vez que el Departamento Ejecutivo se hubiere expedido respecto de la Adjudicación, se dispondrá la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los proponentes no adjudicados, a partir del momento que se firme el contrato con el Contratista.

Al Oferente que resulte Adjudicatario se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta una vez que se reciban y aprueben las Garantías de Cumplimiento del Contrato.

4.2. Garantía de Cumplimiento del Contrato



El adjudicatario deberá otorgar una garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto de la oferta. Para este cálculo se tomará en consideración el monto total por el cual el Oferente ha licitado.

Esta garantía deberá presentarse con anterioridad a la firma del Contrato.

En el supuesto que la adjudicación sea dejada sin efecto sin culpa del adjudicatario o al término del contrato, la garantía será devuelta dentro de los 30 (treinta) días contados a partir del cese, siempre que el Adjudicatario no resulte deudor de la Municipalidad por cualquier concepto emergente de ésta licitación o de cualquier otro concepto.

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne la garantía de contrato mientras dure la prestación de servicio sin restricciones ni condicionamientos, debiendo arbitrar todos los medios para que no sea embargada en todo o en parte, por cuestiones ajenas a la presente licitación o prestación del servicio.

La garantía siempre debe estar libre de todo gravamen y expedita para la Municipalidad.

La garantía, cualquiera fuera la especie en que el adjudicatario la constituyó, no devengará ningún tipo de interés o acreencia.

4.3. Forma de constitución de las garantías

4.3.1. Las garantías a que se refieren los incisos anteriores deberán ser constituidas a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Villarino mediante:

- a) Dinero en efectivo, giro o cheque cruzado contra una entidad bancaria local.
- b) fianza o aval bancario, giro, títulos nacionales o provinciales a sus valores nominales, seguro de caución o boleta de depósito. La fianza bancaria o por póliza de seguros, deberá cumplir las condiciones establecidas en las circulares 1751/84 y 1720/83 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, todo ello bajo pena de rechazo de la propuesta.



4.3.2. Cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos, los Oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados.

4.3.3. Tanto la póliza de seguro de caución como la fianza bancaria deberán estar certificadas ante escribano público y si el escribano es de otra jurisdicción deberá contar con la certificación del colegio de escribanos. Deberá quedar indicado que es fiador liso, llano y principal pagador, de no cumplirse estos requisitos se rechazara la propuesta.

4.3.4. Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

4.4. Instrumentación

La garantía deberá constituirse con referencia expresa al Contrato de Adquisición a suscribirse.

El documento constitutivo original deberá ser entregado al Contratante previo a la entrega del Sistema Integral. Como recaudo previo al inicio del cumplimiento del Contrato el Contratista deberá contar con la aprobación de la garantía por parte del Contratante.

4.5. Afectación de la Garantía

Previo intimación al Contratista para que de cumplimiento a cualquier obligación en la que se hallare en mora dentro del plazo de diez (10) días, el Contratante podrán afectar la porción de la garantía que sea suficiente para procurar por sí o a través de terceros, con cargo al Contratista, la ejecución de las obligaciones omitidas por ésta y atender a la reparación de los daños y perjuicios, incluidos los intereses legales derivados de la mora. El Contratante podrá afectar al monto de la garantía para atender el pago de multas impuestas al Contratista o de cualquier otra suma que el Contratista pueda adeudar por cualquier concepto al Contratante.

4.6. Reconstitución de la garantía

En caso que el Contratante afectase la garantía en todo o en parte, el Contratista tendrá un plazo de veinte (20) días a contar desde la fecha de afectación de la garantía para reconstituir el importe total de la misma mediante el depósito de un importe igual al que se hubiera afectado. El Contratista deberá al Contratante el



importe de los intereses que se devengaren a partir del quinto (5°) día de producida la afectación y hasta la fecha en que se realice el depósito que reconstituya íntegramente la garantía. Dichos intereses serán calculados de acuerdo a la tasa activa del Banco Nación Argentina Cartera General en pesos.

4.7. Devolución de la Garantía

El monto correspondiente a la Garantía será liberado una vez que se acredite que se encuentran solventadas todas las obligaciones a cargo del contratista, y hayan transcurrido un (1) mes desde la finalización del Contrato.

Si la extinción del Contrato se produjera por culpa o negligencia del Contratista, éste perderá definitivamente el importe total de la garantía el cual se sumará a la compensación de daños y perjuicios debida al Contratante.

5. REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

5.1. Normativa aplicable

La Licitación Pública Nacional se regirá por el presente Pliego, sus Anexos, las circulares aclaratorias y/o modificatorias emitidas vinculadas al presente pliego y las demás normas del Derecho Público Provincial, Nacional y Municipal que le sean aplicables. En especial se regirá por:

5.1.1. Ordenanza General 267.

5.1.2. Decreto Ley 6768/58 y sus modificatorias, Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

5.1.3. Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

5.1.4. Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, y sus anexos.

5.1.5. Las Circulares que emitiere la Municipalidad.

5.2. Conformidad

La presentación de los interesados como Oferentes implica, sin admitir prueba en contrario, conocimiento y aceptación de todas las disposiciones contenidas en el



Pliego sus anexos, circulares, contratos y documentos, así como de las normas aplicables contenidas en los mismos.

5.3. Jurisdicción

Los Oferentes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con competencia en la ciudad de Bahía Blanca, para todos los conflictos que pudieren suscitarse como consecuencia del Pliego, sus Anexos, Circulares y demás cuestiones vinculadas con la licitación, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. La presentación de la Oferta implica la aceptación de dicha jurisdicción. Todas las notificaciones judiciales serán válidas cuando se efectúen en los domicilios constituidos en la presentación.

5.4. Discrecionalidad del Contratante

La presentación de Ofertas no obliga a la Municipalidad de Villarino a contratar quedando entendido que la Comisión podrá no aceptar ninguna de las Ofertas presentadas si a su juicio las mismas no satisfacen adecuadamente el interés público y la garantía de servicio para los que se efectúa esta licitación. Asimismo, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación podrá sugerir al Departamento Ejecutivo que se deje sin efecto o se declare desierta la licitación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes, hasta el momento de la Adjudicación invocando razones de oportunidad, mérito y conveniencia. La adjudicación podrá efectuarse, en los términos del presente Pliego, aún en el caso que existiera un único Oferente (ver apartado 13).

5.5. Legislación

El Oferente y el Contratista deberán observar el pleno respeto de las normas constitucionales argentinas, tratados internacionales de los que el país sea parte, y legislación y reglamentaciones dictadas por las autoridades nacionales, provinciales y locales, en particular del órgano que resulte designado para las tareas de fiscalización y control de las actividades del contratista. La participación en el proceso licitatorio implica la renuncia expresa a toda pretensión de extraterritorialidad legislativa, judicial o arbitral.

5.6. Ofertas Alternativas



Las ofertas a presentarse deberán respetar acabadamente las especificaciones técnicas previstas.

Pueden presentarse ofertas alternativas. Se aclara que se entiende por ofertas alternativas aquellas que cumpliendo en un todo con los requisitos del pliego, ofrecen distintas soluciones técnicas o financieras para el desarrollo de la contratación.

5.7. Precios

El precio fijado en el contrato respectivo no podrá ser objeto de aumento unilateral, prohibiéndose expresamente actualización, indexación, ajuste o cualquiera otra medida que intente introducir, en dichos valores, aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo, que no sean las que seguidamente se expondrá.

Cuando cualquiera de las partes considere que se ha producido un incremento en los costos de los servicios de al menos en un 15% (quince por ciento), o se reduzca en un porcentaje similar, se abrirán las negociaciones tendientes a revisar el estudio de costos y, eventualmente, el precio unitario de cada uno de ellos. La solicitud de revisión de los precios deberá realizarse fundadamente, acompañando constancias fehacientes del incremento producido, su real incidencia en la estructura de costos del servicio, y prestado con las formalidades y estructura de cuentas que establezca el Departamento Ejecutivo.

Para la evaluación de la modificación de la estructura de precios, no sólo se deberán tener en cuenta los gastos concretos de la contratista, sino que se podrán considerar sus posibilidades de incremento de la eficiencia en el manejo de sus costos, los índices de oficiales o privados vinculados a los costos e incrementos del sector, o todo otro dato que se considere de utilidad a tales fines.

Asimismo el Departamento Ejecutivo podrá conformar un sistema de índices o coeficientes para la evaluación de la estructura de costos del contrato. El Departamento Ejecutivo se expedirá en torno a la procedencia de la variación del precio en un plazo de treinta (30) días corridos de recibida la solicitud, y en caso de considerarlo oportuno y conveniente la autorizará. Previo a resolver se podrá



requerir a la contratista aclaraciones o que acompañe documentación complementaria a su requerimiento.-

5.8. Facultades del Contratante

El Contratante tendrá:

5.8.1. La prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas.

5.8.2. La facultad de decidir la revocación, modificación o sustitución del contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

5.8.3. El poder de control, inspección y dirección de la contratación.

5.8.4. La facultad de inspeccionar los libros que esté obligado a llevar el Contratista.

5.8.5. Las decisiones que se tomen en el curso de la contratación revestirán la condición de actos administrativos, debiendo ser eventualmente recurridos en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza General 267. Vencidos los plazos pertinentes dichas decisiones harán cosa juzgada administrativa.

6. LLAMADO A LICITACIÓN

6.1. Difusión

El llamado a licitación se difundirá por medio de edictos que se publicarán por tres (3) días en el sitio de Internet del Contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días en el Diario La Nueva Provincia.

Por cuestiones de costos, el llamado a publicar podrá contener solamente las pautas básicas, remitiendo para mayor información a la página web de la Municipalidad o a la Oficina de Compras de la Municipalidad.

6.2. Consulta y Adquisición



Los interesados podrán consultar o adquirir el Pliego, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la Oficina de Compras, en el domicilio del Contratante, sito en calle Moreno 41 de la ciudad de Médanos.

6.3. Valor

El valor del Pliego se fija en la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000)**.

7. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

7.1. Sujeto Activo

Solo serán admitidos en calidad de Oferentes en esta licitación las personas físicas o jurídicas de derecho privado o público, nacionales, con arreglo al derecho argentino, que habiendo adquirido el Pliego, reúnan las condiciones requeridas por el mismo y se sometan a sus reglas.

Los Oferentes podrán presentarse en forma individual o en forma conjunta o asociada. En todos los casos deberán designar un representante con facultades para obligarlos en todos los actos correspondientes a la licitación, inclusive para firmar el Contrato.

Cuando un Oferente esté integrado por dos o más personas es necesario y suficiente la adquisición de un (1) ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones de referencia.

En el caso de personas jurídicas que hayan adquirido juntas, un (1) ejemplar del Pliego en cuestión, no están obligadas a presentarse juntas como Oferentes, y en el caso que se presenten en forma independiente o asociadas con otras personas jurídicas, deberán cumplimentar el requisito de adquirir un (1) ejemplar del Pliego por cada Oferta.

Los proponentes deberán acreditar estar inscriptos o con el trámite de inscripción iniciado en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villarino con anterioridad a la presentación de sus ofertas.

7.2. Presentación Conjunta o Asociada

Los Oferentes podrán presentarse en forma asociada. Deberán presentar en el Sobre el documento asociativo que los vincule, en el cual deberá constar:



7.2.1. La acreditación por parte de cada integrante del cumplimiento de las exigencias establecidas por la Ley 19.550 y las Resoluciones de la Inspección General de Justicia que resulten aplicables, especificando la composición accionaría de cada Co-ofereente.

7.2.2. La asunción de responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los integrantes, quedando cada uno de los co-ofereentes obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la adjudicación, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común.

7.2.3. La designación de un representante único con facultades para obligar a todos los integrantes.

7.2.4. Fijar un domicilio especial único en la Ciudad de Médanos, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente licitación.

7.3. Requisitos mínimos de carácter técnico para la Admisión de los Postulantes

La capacidad técnica de los Oferentes será evaluada teniendo en cuenta fundamentalmente las características y calidad de los productos y servicios ofrecidos y el plan de trabajos y servicios que presente el Oferente.

También se tendrá en cuenta la experiencia y antecedentes que el Oferente posea en servicios de similares características a la presente contratación, debiéndose acompañar constancias fehacientes de tales circunstancias.

La Comisión podrá requerir ampliaciones o aclaraciones al Oferente sobre estos puntos en caso de considerarlo conveniente, o de certificar o requerir información a terceros en relación a sus calificaciones del Oferente.

Deberán presentarse los documentos pertinentes que a juicio de la Comisión avalen lo declarado por el Oferente en este aspecto. La Comisión podrá requerir ampliaciones o aclaraciones al Oferente sobre estos puntos en caso de considerarlo conveniente, o de certificar o requerir información a terceros en relación a las calificaciones del Oferente.



7.4. Representación

La presentación de ofertas deberá ser efectuada por el representante legal del oferente o a través de apoderado, que firmará al pie de la oferta y en la documentación presentada.

En todos los casos, el representante o apoderado deberá acreditar su personería mediante:

- a) Testimonio notarial del contrato y estatuto social en vigencia, con la constancia de su debida registración pública.
- b) Certificación notarial actualizada que acredite la integración del directorio u órgano de dirección y administración y la distribución de cargos, así como de la autorización al representante legal para la presentación de la oferta por sí o mediante apoderado.

7.5. Facultades de los Representantes Legales o Apoderados

Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las Ofertas y actuar hasta el comienzo de ejecución del Contrato. Asimismo, los apoderados o representantes legales deberán estar especialmente facultados para firmar el Contrato.

Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con mención del nombre y apellido, así como la calidad del representante.

7.6. UTE – Compromiso

Si dos o más sociedades decidieran presentarse a la licitación integrando una Unión Transitoria de Empresas (UTE), deberán agregar, además de la documentación exigida de cada una de las empresas integrantes, testimonio notarial o instrumento privado certificado y legalizado del contrato de constitución de la Unión Transitoria de Empresas, no siendo necesario el cumplimiento del requisito registral mientras no se produjera la adjudicación definitiva de la licitación y sólo respecto de las sociedades adjudicatarias definitivas.

En el instrumento definitivo de constitución de la UTE se deberá dejar expresa constancia que las empresas que la conforman asumen las responsabilidades que por cualquier circunstancia se puedan derivar del contrato en forma solidaria.



Además se deberá dejar expresa constancia que las consecuencias de los actos administrativos o resoluciones que se dicten en relación a la UTE serán extendidos en forma directa e inmediata a cada una de las empresas, entendiéndose que la bilateralización de los procedimientos o intimaciones que se haya realizado con la UTE alcanza en forma directa a los integrantes de la UTE. Asimismo, las eventuales acciones judiciales de apremio o de cualquier naturaleza que se lleven adelante podrán ser dirigidas tanto contra la UTE como contra sus miembros en forma solidaria, pudiendo ser demandados los miembros en forma indistinta.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. Lugar

La presentación del Sobre con la Oferta deberá efectuarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villarino ubicado en calle Moreno 41 de Médanos de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., en los plazos que se establezcan en el llamado a licitación.

Los adquirentes del pliego, podrán presentar Ofertas válidamente en la Oficina de Compras hasta la hora establecida para la apertura de Sobres.

8.2. Idioma

Las Ofertas así como toda solicitud o presentación deberán estar redactadas en idioma español, debiéndose salvar toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

8.3. Forma de presentación de las Propuestas.

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la licitación se entregarán, hasta la fecha y hora indicada para ese acto, en dos (2) sobres cerrados, identificando número de sobre, número de licitación, fecha y hora de apertura y número de expediente (sin identificar nombre de la empresa),

La Documentación a incluir en los Sobres, se emitirá en original y una (1) copia, marcando con claridad el "Original" y la "Copia".

Si existiera discrepancia entre ellos, el texto del "original" prevalecerá sobre el de la copia.

En ambos sobres, toda la documentación presentada y propuesta técnica, folletos, etc., deberán estar debidamente firmada y selladas, indicando en el sello o



aclarando el cargo ejecutivo o responsabilidad empresarial del firmante, revistiendo carácter de Declaración Jurada, y foliadas correlativamente en el ángulo superior derecho. Aquellas hojas, folletos, formularios, etc., que no estuvieran debidamente rubricadas no serán tomados en cuenta como parte de la propuesta y por consiguiente tampoco serán parte de la correspondiente evaluación.

Las Ofertas incluirán un índice con indicación de los folios en que se desarrolla la misma y una hoja en la que se identificarán el o los integrantes del Oferente y un domicilio único constituido, fax, correo electrónico y teléfono designado para notificaciones en la Ciudad de Médanos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

8.3.1 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1:

Se deberá presentar el mismo con los siguientes requisitos:

- a) Nota de presentación, en la que figurará el nombre completo del proponente y su domicilio real.
- b) Constancia de haber constituido la garantía de oferta en alguna de las formas previstas en el Pliego.
- c) Constancia de Inscripción o iniciación de trámite en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- d) Certificado fiscal para contratar.-
- e) Comprobante de inscripción en AFIP y comprobante de inscripción en Ingresos Brutos y convenio Multilateral.
- f) Constancia certificada de cumplimiento de Ley 10.490.-
- g) La declaración que se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Bahía Blanca, renunciando a toda otra que le corresponda, para cualquier cuestión judicial que se suscite, y constituir domicilio especial en Médanos, Partido de Villarino, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones relacionadas con la presente licitación.-
- h) Fotocopia autenticada :
 1. Estatutos y Contrato Social - Acta de designación de: Directores – Gerentes – Socios Administradores – Administradores y/o personas



autorizadas para la firma en representación del oferente de la documentación requerida en la presente licitación.

2. Poderes otorgados mediante escritura pública, de las que resulte que los mandatarios se hallan facultados para obligar a sus representados a contratar en sus nombres.

- i) Recibo original de compra del pliego.-
- j) Antecedentes de al menos cinco (5) entidades públicas o comitentes particulares y comprobantes expedidos por los mismos, que acrediten experiencia y calidad de servicio en obras iguales o similares a la licitada.
- k) Referencias comerciales y bancarias.-
- l) Balances de los 3 últimos ejercicios auditados por contador público y legalizados por el respectivo consejo profesional. En caso que el oferente fuera un consorcio, los balances deberán ser presentados por cada una de las empresas integrantes.-
- m) Declaración de Representante Técnico designado al presente proyecto, que deberá ser Ingeniero en Electrónica, y su correspondiente constancia de Inscripción en el Consejo Profesional.
- n) Comprobante de pago de IVA de los últimos 12 meses.
- o) Otra documentación respaldatoria que el oferente considere que aporta valor a la decisión del comité de evaluación.

8.3.2 CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2:

El Sobre Nº 2 contendrá:

- a. Propuesta de solución Técnica en los términos expresados en el PBCP, y de acuerdo al PET. Resumen de la Memoria descriptiva de la solución Técnica, con expresa identificación de marca, modelo y versión de los equipamientos (hardware y software) que se ofrezcan.-
- b. Certificados de autorización para el presente proyecto emitido por los principales fabricantes de equipamiento de video, software de gestión y conectividad.-



- c. Oferta Económica: Cotización, indicando en el sello o aclarando el cargo ejecutivo o responsabilidad empresarial del firmante, en el cual se deberán indicar precios unitarios y totales en forma clara, sin **raspaduras** ni enmiendas, las que de existir deberán estar salvadas.-

La Oferta debe formularse de acuerdo a lo establecido en el PBCP.

- d. En caso de presentarse ofertas alternativas, cada una de ellas deberá contar con un sobre de oferta independiente. No se aceptarán ofertas alternativas si no se presenta la oferta básica.

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar ampliamente todos los datos y constancias suministradas por el proponente, pudiendo la Comisión requerir las aclaraciones e información complementaria que estime pertinente.

8.4. Plazo de Entrega y Forma de Pago

Se establece un plazo máximo de sesenta (60) días, para el fin de obra desde la fecha de firma del contrato.

La forma de pago se realizará en forma mensual, conforme lo establecido en el PBCP.

9. PROCEDIMIENTO DE ADMISION

9.1. Trámite

Se verificará el cumplimiento de los requisitos y de los aspectos técnicos y legales de las Ofertas.

En caso que alguna de las Ofertas presentare errores u omisiones, siempre que sean de forma, no sustanciales, podrán ser subsanados en un plazo que fije la Comisión bajo apercibimiento de desechar la Oferta en caso contrario.



9.2. Formulación de Consultas

Los Adquirientes podrán formular consultas sobre la licitación ante la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, hasta DOS días hábiles anteriores a fecha fijada para la apertura de las Ofertas. Las consultas serán evacuadas mediante circulares, que se agregarán al pliego, y que serán notificadas a los adquirentes del pliego a la dirección de correo electrónico que hayan denunciado al momento de la adquisición de los pliegos, y mediante su publicación en la página de Internet del Municipio. Los adquirentes podrán notificarse también en forma personal en el expediente.

9.3. Información

Los Oferentes tendrán acceso a la información relevante y análisis de todos los antecedentes relativos a los servicios objeto de esta licitación, y demás aspectos vinculados a la prestación del servicio.

La Oferta que formulen los Oferentes se basará en su propia evaluación e investigación, sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, se entiende que el Contratante no asume responsabilidad alguna, en caso que las proyecciones en las que se basen sus ofertas, en el futuro no se verificaren.

Se deberá poner a disposición de los oferentes toda la información que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación estime de interés.

10. APERTURA DE SOBRES

10.1. Apertura de Sobre N° 1

El día y hora del acto de apertura se deberá labrar un Acta de Cierre de Entrega de Ofertas una vez cumplido el horario establecido para la apertura. En dicho acta se deberá consignar claramente el orden de llegada de los sobres, designación de los oferentes y el material entregado, fecha y horario. Luego, la Comisión de Evaluación y Selección recibirá los dos sobres y procederá del siguiente modo:

Respecto del sobre N°1 se procederá a su apertura en la fecha y hora indicada, labrándose Acta y dejándose constancia del contenido del mismo. El acta



será firmada por el funcionario que presida el acto y los postulantes que lo deseen.
En el acta se le asignará a cada Postulante un número de orden.

Durante el acto de apertura no se admitirán pedidos de aclaración por parte de los oferentes.

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura de los “Sobres N° 1” los oferentes podrán consultar toda la documentación presentada y hacer por escrito las observaciones que consideren oportunas. Transcurrido ese plazo los oferentes no podrán acceder a las actuaciones hasta que se dicte el acto administrativo de precalificación.

Respecto del “Sobre N° 2” (Oferta Técnica y Económica), en la misma acta se dejará constancia de su recepción y del número de orden asignado al Postulante.

En ningún caso se aceptarán la presentación de Sobres por correspondencia, o después de vencido el plazo indicado en el segundo párrafo del presente numeral.

10.2. Apertura de Sobre N° 2

En la fecha que se determine se procederá a la apertura de los “Sobres N° 2” de acuerdo al siguiente procedimiento:

Se verificará el correcto estado de sus cerramientos y lacrado.

Se abrirán los sobres de los proponentes preseleccionados, labrándose un acta en la que se consignarán los importes de cada oferta.

Los postulantes que lo deseen suscribirán el acta.

11. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PREADJUDICACION

11.1. Integración

El proceso de la licitación estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que estará integrada, como mínimo, por tres miembros titulares y



tres suplentes que designe el Departamento Ejecutivo, pudiendo el mismo requerir la integración con representantes del Departamento Deliberativo.

La Comisión podrá ser asistida por los asesores que fuesen menester que sus miembros designen.

La Comisión deberá tener en cuenta el PBCP a los efectos de dictaminar.

11.2. Funciones

La Comisión tendrá a su cargo:

11.2.1 La conducción de todo el procedimiento de licitación establecido en el Pliego, con facultades para proponer resolución al Departamento Ejecutivo de todas aquellas cuestiones que se planteasen de cualquier tipo que fuesen.

La Comisión Evaluadora debe emitir un Dictamen, el cual no tiene carácter vinculante, cuyo fin es brindar fundamentos a la autoridad competente para decidir el destino del proceso licitatorio.

Su función es únicamente preparatoria de la voluntad estatal.

Entre las principales funciones de la Comisión pueden enumerarse las siguientes: verificar los aspectos legales involucrados en el proceso de selección; la habilidad de los oferentes para cotizar; determinar la admisibilidad y elegibilidad; establecer el sistema de evaluación de las ofertas; etc..

11.2.2 Solicitar todas las aclaraciones pertinentes y evacuar todas las consultas que le formulen los Postulantes, y requerir el cumplimiento de los requisitos que faltasen para hacer viable la admisión y en general tomar cuanta otra medida que fuere conducente al logro del objeto de la licitación. Las exigencias formales deben ser aplicadas teniendo en cuenta su objeto o finalidad, y teniendo presente que el principio rector de la licitación pública debe ser el facilitar la mayor concurrencia de oferentes. Dicha actividad saneatoria no podrá alterar las condiciones de las Ofertas, en resguardo del principio de igualdad de los Oferentes.

11.2.3 Evaluar la justicia y razonabilidad de los montos incluidos en la Oferta encontrándose facultada, en ambos casos, a proponer la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no se ajusten a los valores razonables de mercado.



11.2.4 Verificar el cumplimiento de los recaudos legales y de las exigencias del presente Pliego, analizar los documentos presentados, sugerir la aceptación o rechazo de las garantías ofrecidas y de la admisión de los Postulantes.

11.2.5 Proponer al Departamento Ejecutivo el rechazo de las Ofertas que no presenten consistencia con la documentación oportunamente acompañada en los "Sobres numero 1 y 2".

11.2.6 Una vez efectuada la apertura de los "Sobres 1", emitir el dictamen de precalificación. Este dictamen será una sugerencia no vinculante a fin que el Departamento Ejecutivo, antes de la apertura de los "Sobres 2", dicte acto administrativo de precalificación donde se rechacen o admitan las propuestas de los oferentes presentados. El dictamen será fundado y por simple mayoría, pudiendo emitirse votos disidentes o efectuarse alguna reserva.

11.2.7 Elevar al Departamento Ejecutivo el dictamen de precalificación según el resultado de la apertura de los "Sobres 1" y suscribir todos los documentos, informes, actas y realizar cuantos demás actos fuesen menester.

11.2.8 El Acto Administrativo de precalificación será notificado a cada uno de los postulantes. Los oferentes presentados podrán deducir impugnación contra el acto administrativo de precalificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación. La impugnación sólo podrá versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto. La introducción de cuestiones referidas al mérito del acto impedirá dar trámite a la impugnación. Previo dictamen del Servicio Jurídico de la Municipalidad de Villarino, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la impugnación. La resolución que se dicte causará estado.

11.2.9 Solo podrán presentar impugnaciones aquellos Oferentes que acrediten haber depositado el importe de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), a la orden del Contratante, depositados en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos



Aires en la Cuenta de Terceros que oportunamente la Municipalidad informará, el que solo será devuelto en el caso que la impugnación prospere.

Las impugnaciones que no acrediten haber realizado el depósito, en los términos indicados en el párrafo precedente, serán rechazadas *in limine*.

11.2.10 Luego de efectuada la apertura de los “Sobres 2”, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de la documentación técnica y financiera acompañada en los mismos.

11.2.11 Evacuadas las consultas del numeral anterior, si las hubiere, la Comisión emitirá un Dictamen donde opinará sobre el resultado del contenido de las propuestas contenidas en los “Sobres 2” y sugerirá al Departamento Ejecutivo Municipal qué oferta considera más beneficiosa para el interés público local en función de los criterios de evaluación expuestos en el PBCP. El dictamen será fundado y por simple mayoría, pudiendo emitirse también votos en minoría. Este dictamen no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes. La Comisión podrá realizar sugerencias para la mejora de la oferta o planes propuestos por las oferentes.

12. ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

12.1. Licitación sin efecto

El Departamento Ejecutivo podrá dejar sin efecto el presente llamado a licitación en cualquier momento previo a la adjudicación, o declararla desierta por no presentarse ninguna oferta o declararla fracasada por considerar inadmisibles o inconvenientes las Ofertas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los Oferentes para ser reembolsados de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su Oferta, el retiro del Pliego, o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

12.2. Oferta única

La circunstancia que exista una única oferta presentada o una única oferta declarada admisible no modificará el procedimiento de selección previsto en el presente Pliego.



12.3. Adjudicación

Luego de recibido el Dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación sobre el resultado de las Ofertas presentadas, el Departamento Ejecutivo Municipal estará en condiciones de realizar la adjudicación a la oferta que considere más conveniente.

El Departamento Ejecutivo podrá gestionar mejoras de ofertas, incluso en el caso de existir una sola oferta válida admisible, teniendo presente las recomendaciones que al respecto pueda formular la Comisión de Evaluación y Adjudicación.

13. INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

Una vez dictada la adjudicación, en caso de haberse presentado una oferta única, el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá de inmediato el expediente por el que tramite el procedimiento licitatorio al Concejo Deliberante, en los términos del art. 155 de la LOM.

14. CONTRATO. FIRMA

Una vez cumplidos los trámites indicados, el Sr. Intendente Municipal de Villarino suscribirá con el Adjudicatario el contrato en el que se establecerán todas las condiciones de la Contratación de acuerdo a la oferta adjudicada, según el presente Pliego y demás disposiciones vigentes en la materia. El contrato será firmado en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la notificación del acto de adjudicación.

15. CONSTITUCIÓN DE LA UTE

El Adjudicatario que haya escogido presentarse como UTE, deberá iniciar dentro de los quince (15) días de notificada de la adjudicación los trámites necesarios a fin de constituir la UTE, respetando las pautas emergentes del pliego.

La firma del Contrato será realizada inicialmente con las sociedades que integrarán la UTE, debiendo luego transferirse el contrato a favor de la UTE que se forme. El Contratante deberá aprobar en forma expresa la transferencia del contrato. Los trámites de constitución e inscripción de la UTE deberán realizarse en



un plazo máximo de 30 días posteriores a la firma del contrato, que podrá ser prorrogado en caso de caso fuerza mayor debidamente justificada.

Los proyectos de los estatutos de la UTE serán sometidos a consideración del Contratante para su análisis.

16. RÉGIMEN SANCIONATORIO

16.1. El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones indicadas en el presente Pliego, sus documentos complementarios, el Contrato o las normas vigentes que resulten aplicables a su actividad, dará lugar a la aplicación por parte del Contratante de penalidades contractuales, sin perjuicio de las que para el caso de incumplimiento de normas y reglamentaciones de carácter general determinen las correspondientes autoridades de aplicación.

16.2. El Contratista no estará exento de responsabilidad, aún en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de la actividad de terceros con los que se encuentre vinculado contractualmente para el cumplimiento o relacionados con el objeto de la Locación.

16.3. Las violaciones por parte del Contratista de las obligaciones, cargas y deberes contractuales, que no tengan determinada una sanción especial, serán penadas con las sanciones de:

- a) apercibimiento;
- b) multa de hasta PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-),
- c) rescisión del contrato por culpa del Contratista.

Las sanciones de multas se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta, debidamente merituada y por medio de resoluciones fundadas que dicte la Municipalidad.

16.4. El Contratante llevará un Registro de los actos administrativos firmes mediante los cuales se hubieren aplicado sanciones al Contratista.

16.5. Los montos de las sanciones podrán ser duplicados en caso de reincidencia.



16.6. El Contratista deberá someterse a las medidas fiscalizadoras que el Contratante considere necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones contractuales por aquel asumidas. A tal efecto, queda expresamente establecido que la inspección municipal estará a cargo de la Dependencia del Municipio que el Ejecutivo disponga y comunique fehacientemente al contratista.

17. RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

17.1. Causales

El Contratante podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asistan en virtud del Contrato, rescindir el presente Contrato, en los siguientes casos:

17.1.1. Cuando el Contratista incurriera en negligencia o incumplimiento de las acciones orientadas a concluir los trámites de inscripción y constitución de la UTE, en caso de haber optado por ese sistema de prestación del servicio.

17.1.2. Cuando el Contratista incumpliese en forma reiterada sus obligaciones contractuales sustanciales y habiendo sido intimado por el Contratante a regularizar tal situación dentro de un plazo, no lo hiciere. Se entenderá por incumplimiento sustancial a aquel que se vincule en forma directa con el regular cumplimiento del contrato, o constituya un peligro actual para las personas o las cosas objeto de la contratación.

17.1.4. Cuando el Contratante considere al Contratista responsable en forma dolosa o culposa por graves deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

17.1.5. Cuando no inicie las obligaciones contractuales dentro de los plazos que establece este pliego y/o la oferta.

17.1.6. Cuando el total de las multas aplicadas en el término de un (1) mes alcance el diez (10) por ciento del monto contractual. Para el cómputo de las multas, las mismas deberán encontrarse firmes en sede administrativa.

17.1.7. Si los accionistas gravaran o permitieran que se gravaran de cualquier modo las acciones de la sociedad prestataria del servicio sin la intervención del Contratante, y no procedieran a obtener el levantamiento del gravamen dentro del plazo que determine el Contratante.



17.1.8. Si una Asamblea del Contratista aprobara, sin la intervención del Contratante, una reforma de los Estatutos de la Sociedad o una emisión de acciones que altere, o permita alterar la participación accionarla vigente a momento de la constitución de la sociedad, en los términos establecidos en el Pliego.

17.1.9. Si se transfieren acciones del Contratista en contradicción con lo establecido en el Pliego o sin contar con la aprobación previa del Contratante.

17.1.10. Cometer infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego.

17.1.11 Provocar interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes del contrato.

Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el presente artículo, el Contratante podrá intimar al Contratista a regularizar la situación, bajo apercibimiento del rescindir el Contrato. La intimación deberá ser por un plazo de cinco días, salvo que razones graves hicieran imprescindible para cumplir su objeto que el plazo fuera menor, en especial si se vincula con la suspensión o interrupción del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en caso de rescisión del Contrato por incumplimiento del Contratista, el Contratante podrá ejecutar las garantías instrumentadas para el cumplimiento del Contrato.

17.2. Incumplimiento del Contratante

Cuando el Contratante incurra en incumplimiento de sus obligaciones de forma tal que impidan al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que regularice dicha situación, no rigiendo en el ámbito de la contratación la posibilidad que el Contratista invoque la excepción de incumplimiento, para evitar dar cabal observancia a las obligaciones a su cargo.

Asimismo se entiende que son causales de incumplimiento grave la suspensión en los pagos en forma consecutiva del 50 % del monto total del Contrato. Para que esta cláusula sea operativa, producida la condición indicada deberá intimar previamente al cumplimiento por un plazo de diez días hábiles para que el Contratante abone las sumas adeudadas.



18. FIN DEL CONTRATO

A la finalización de la Contrato se generarán las siguientes consecuencias:

18.1. Deudas del Contratista

El Contratista deberá asumir el pago de todas sus deudas y bajo ningún concepto se las podrá transferir al Contratante.

19. CESIÓN

Los derechos y obligaciones del Contratista emergentes del presente Pliego, no podrán ser cedidos a ningún tercero sin el consentimiento previo del Contratante.